



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-GTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO A QUIEN SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA: LA EMPRESA IGENIERIA DE VIALIDADES DEL REAL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MOISES ESPINOSA SANTANDER, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.A.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "EL MUNICIPIO": QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, DETENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

I.B.- QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "EL MUNICIPIO".

I.C.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRAN CON CARGO A: LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, AL AMPARO DEL OFICIO DE AUTORIZACION No. SEFINP-A-FONMI/GI-2017-6038-00359.

I.D.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE DESIGNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2018 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

No IO-913050978-E11-2017

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**I.E.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR: LICITACION EN LA
MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-913050978-
E11-2017 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 27
FRACCION I, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS.**

II.- DE "EL CONTRATISTA"

**II.A.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y
OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU
EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN DOS MIL NOVENTA Y DOS,
No. 40,119 FOLIO 28,215 A 28,224 DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2013 OTORGADA ANTE FE DE
LA LIC. ADRIANA LINARES GONZALEZ, No. 7 SIETE Y ACTUANDO NOTARIO ADSCRITO EL
LOC JUAN LINARES QUINTO, CONSTITUIDOS EN LA CALLE DANIEL CERECEDO ESTRADA
No. 112 COL. PERIODISTAS C.P. 42060 EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE
HIDALGO., INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 13959*11 Y FECHA DE
PRELACION EL 18 DE ABRIL DEL 2013**

**II.B.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ESTA CONSTITUIDO
COMO: PERSONA MORAL.**

**II.C.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES
TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE
ESTE CONTRATO.**

**II.D.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN
VIGENTES:**

- 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO No. IVR130405 KB8**
- 2.- REGISTRO DEL IMSS No. B7041088107**
- 3.- REGISTRO DEL INFONAVIT No. B7041088107**

**RESPONSABLE DE OBRA: C. ROBERTO ALVAREZ MORENO CON FIRMA ELECTRONICA
AVANZADA.**



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

II.E.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE LAGO GINEBRA No. 236, FRACC. BOSQUES DEL PEÑAR C.P. 42094, PACHUCA DE SOTO HIDALGO; TEL. FIJO 771 133 8018, CORREO ELECTRONICO const_real@hotmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO

II.F.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES VIGENTES APLICABLES, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

II.G.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

III.- DE AMBAS PARTES

III.A.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



Municipio de Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2018 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

No IO-913050978-E11-2017

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL. UBICADA EN: MINERAL DEL CHICO, LOC. CIMBRONES

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO " F " DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$341,698.53 MAS EL I.V.A., \$54,671.76 DEL I.V.A. Y \$396,370.29 CON EL I.V.A. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 29/100 M.N.)

NO SE SOBREPASARA EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO CON EXCESO AL MONTO INDICADO Y SIN QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CONVENIOS AL RESPECTO, SE CONSIDERARA COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARA
LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN 68 DIAS NATURALES,
OBLIGANDOSE A INICIARLOS EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL
2017 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, DE
CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR "EL MUNICIPIO"**

ESTE PLAZO SERA DIFERIDO EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTICULO 50
FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS Y SE REPROGRAMARA EN EL CASO INDICADO EN EL ARTICULO 52
DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE
CONTRATO.

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN
EL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL
MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICION DE "EL
CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS
TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. LA ENTREGA DEBERA CONSTAR POR
ESCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" PRORROGARA EN IGUAL
PLAZO LA FECHA DE TERMINACION ORIGINALMENTE PACTADA. ASI MISMO
PONDRÁ A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" LOS DICTAMENES, PERMISOS,
LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU
REALIZACION.**

**QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE
LA OBRA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E
INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E
INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO"
OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DE LA ASIGNACION
APROBADA AL PRESENTE CONTRATO EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE
\$39,637.03 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTAISIETE PESOS 03/100
M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS
TRABAJOS.**



MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

No IO-913050978-E11-2017

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" OTORGARA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA AL PRESENTE CONTRATO UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE PORCIENTO) EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$79,274.06 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTAICUATRO PESOS 06/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS

NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$118,911.09 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 09/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARA PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERA DE ANEXAR UN PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, MISMO AL QUE SE SUJETARA DE MANERA OBLIGATORIA, Y QUE SERVIRA COMO BASE A LA DEPENDENCIA PARA VERIFICAR SU CORRECTA UTILIZACION.



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

No IO-913050976-E11-2017

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**EL PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, PODRA REVISARSE, ADICIONARSE O
MODIFICARSE DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO NO
IMPLIQUE CON ELLO, INCREMENTO EN EL MONTO ASIGANDO PARA TAL EFECTO.**

**SEXTA: ESTIMACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES
DE AVANCE DE OBRA, ELABORADAS CON PERIODICIDAD, NO MAYOR DE QUINCE
DIAS. "EL MUNICIPIO" DEBERA PRESENTARLAS A EL RESIDENTE DE SUPERVISION
DE LA OBRA DENTRO DE LOS 8 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE
CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE "EL MUNICIPIO" HUBIERA FIJADO
ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE
ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, PARA LA REVISION Y AUTORIZACION POR
PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, QUIEN CONTARA CON UN PLAZO NO
MAYOR DE 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION PARA SU
REVISION Y AUTORIZACION. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS
O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO,
ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.**

**"EL MUNICIPIO" PAGARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE
DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO
AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.**

**CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES
SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL
MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA QUE "EL
CONTRATISTA" SOLICITE AMPLIACIONES EN EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE
LOS TRABAJOS CONTRATADOS.**

**LAS ESTIMACIONES SE PAGARAN A "EL CONTRATISTA" EN LA TESORERIA
MUNICIPAL, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES
DE COSTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO
55 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL
MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERA PAGAR GASTOS
FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL
DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL
PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE**



Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.

PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE; LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL MUNICIPIO" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA QUE A SU ELECCION DEBERA CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PRESENTAR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO".



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV82-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS
COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE
CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA
PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO
PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE
LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL
PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO
AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO
MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA
OBTENER DICHO AJUSTE**

EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR
ESCRITO.

NO DARA LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE
CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION
DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA.

UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE
COSTOS, SU CALCULO SE SUJETARA A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS
COMPLEMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA
REALIZACION DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARAN A LOS
PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATANDOSE DE CONCEPTOS
NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL SUS
PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS,
PREVIAMENTE A SU PAGO.



Municipio de Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

No IO-813050978-E11-2017

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERA CUBRIRSE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERA LA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR, CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO.

CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MEXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.



Municipio de Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

NOVENA: RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES; ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE. RESERVANDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" VERIFICARA LA DEBIDA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA NOTIFICACION DE LA TERMINACION, QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. LA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS SE HARAN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACION LEVANTANDOSE EL ACTA RESPECTIVA, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL MUNICIPIO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA: REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION O REMOCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASI MISMO, "EL MUNICIPIO". ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACION DE LA MISMA, QUIEN FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA", Y SERA EL RESPOSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2018 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**"EL CONTRATISTA"; ESTA RESIDENCIA DE OBRA DEBERA ESTAR UBICADA EN EL
SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS; ASI MISMO TENDRA LAS FACULTADES Y
RESPONSABILIDADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.**

**CUANDO LA SUPERVISION SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACION DE
LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERA SER AUTORIZADA POR LA
RESIDENCIA DE OBRA DE "EL MUNICIPIO".**

DECIMA

**PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON
DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL
CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS
DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS
RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN
CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.**

DECIMA

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A
QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCION DE LOS
TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS
NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLES
EN LA MATERIA, Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES
DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO", ASI COMO A
RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O
NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A
TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.**

**IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O
TOTAL A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y
OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS
DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE**



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 47 CUARTO Y QUINTO PARRAFOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA

TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL CINCO AL MILLAR DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INICIACION DE LAS OBRAS, HASTA LA DE LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE, SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO".

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".



Municipio de Mineral del Chico

Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV02-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
SEÑALADAS ANTERIORMENTE, "EL MUNICIPIO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.**

**LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS
CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A
ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMA
SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.**

DECIMA

**CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE
DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS
SIGUIENTES DEDUCCIONES.**

- A).- AMORTIZACION DEL ANTICIPO RECIBO, SEGÚN LOS PORCENTAJES
CORRESPONDIENTES.**
- B).- EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS..**

DECIMA

**QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL
MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA
OBRA CONTRATADA POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRA
PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.**

**EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS
EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE
MOTIVARON DICHA SUSPENSION.**

**ASI MISMO, PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE
CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN
CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y
SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE
OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO, O BIEN NO SEA
POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS
TRABAJOS.**



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050878-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

DECIMA

SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DAN DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMAS DE QUE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL MUNICIPIO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

EN LA SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRA SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A "EL MUNICIPIO", LA CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD; EN CASO DE



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**NEGATIVIDAD, SERA NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA
AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.**

DECIMA

**SEPTIMA: AMORTIZACION DE ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO.- "EL
CONTRATISTA", DEBERA REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO
MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE
SEA NOTIFICADA LA RESCISION; EL SALDO POR AMORTIZAR DEL (OS) ANTICIPO
(S) RECIBIDO (S), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS
NORMAS COMPLEMENTARIAS; EN CASO CONTRARIO, DE QUE "EL CONTRATISTA"
NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERA
CUBRIR LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER
PARRAFO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.**

DECIMA

**OCTAVA: "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS
TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y
ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE
CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION
ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL,
ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE
SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y
PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE
"EL CONTRATISTA".**

DECIMA

**NOVENA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION
DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS
CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS,
LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU
REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y
EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PUBLICA FEDERAL Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE
SE LE SEAN APLICABLES.**



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**

No IO-913050978-E11-2017

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

**VIGESIMA: JURISDICCION: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE
ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA
LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA, ASI COMO A LA JURISDICCION DE LOS
TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA ESTADO DE
HIDALGO; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE
PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO
O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA.**

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS
21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017.**

POR "LA CONVOCANTE"



ALTAZAR MONZALVO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2016 - 2020

POR "LA EMPRESA"


C. MOISES ESPINOSA SANTANDER
ADMINISTRADOR UNICO






Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO No. MMCH-FONMI-INV92-CTO-107-17

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE FORMA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL
No IO-913050978-E11-2017**

**INHERENTE A LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA INFANTIL EN LA LOCALIDAD CIMBRONES, MINERAL DEL CHICO, HGO.**

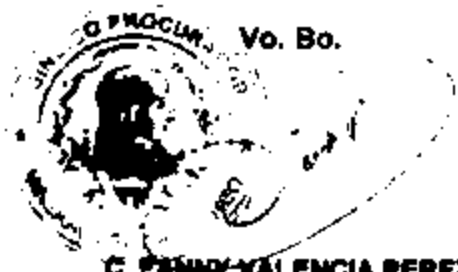


LIC. LUCIANO DAVID MEJIA PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



C. ROSEL ANGELO PEREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES



C. PABLO VALENCIA PEREZ
SINDICA PROCURADORA